



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 4 de Marzo de 2023

REF:
RADICACIÓN: 76001-34-03-002-2023-00057-00
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CHRIS DANIELA CASTRO GÓMEZ
GMSABOGADOSAS@GMAIL.COM
ACCIONADO: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
J08EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, mediante Auto No. 231 de fecha 03/05/2023**, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400302820070048500) CHRIS DANIELA CASTRO GÓMEZ (Demandante Cesionario) Contra ALBA ENOY BUITRAGO GALLEGO. (Demandada)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400302820070048500** del **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a **ALBA ENOY BUITRAGO GALLEGO. (Demandada)**, lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto de fecha **20/02/2023** que en lo pertinente dice: “(...) **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, mediante Auto No. 231 de fecha 03/05/2023, que en lo pertinente dice: “(...) **PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora Chris Daniela Castro Gómez, contra el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite al Banco Davivienda S.A., a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400302820070048500, que conforme a la información contenida en la página web consulta de procesos de la Rama Judicial se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, así como a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad CUARTO: REQUERIR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400302820070048500, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. QUINTO: REQUERIR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que remita expediente digital del proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400302820070048500. . (...)”**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI